



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000042/2023

VISTO: La factura B-00002-00002566 de fecha 13/05/2024, Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría.
- Que se solicitaron presupuesto a diferentes comercios de San Carlos de Bariloche Kimar Distribuidora, Todo Suelto, Distribuidora de Limpieza Bariloche. Se decidió hacer diferentes compras en estos locales de acuerdo a las ofertas y precios más bajos entre los mismos.
- Que la Distribuidora Kimar ofrecía mejor precio en Bolsón de Papel Higiénico de 24 rollos por 50 Metros Cada uno
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor. Como así también realizar las
- retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) por \$ 14.660,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Sesenta) en concepto pago de Factura B-00002-00002566 de fecha 13/05/2024, en concepto de compra de artículos de limpieza: 01 Bolsón de Papel Higiénico de 24 por 50 metros cada uno.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ 293,20 Pesos Doscientos Noventa y Tres con Veinte Centavos)
3. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.085.2.2.10 Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza - Programa Administración - Consumo
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2024

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21